



**PROVINCIA DEL CHACO**  
**MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA**  
**\*CIUDAD TERMAL\***  
**Moreno N° 801 – TE 0364-4421587**

## **RESOLUCIÓN N°353/2020**

### **VISTO:**

El servicio que ofrecen las entidades bancarias en Presidencia Roque Sáenz Peña a través de las terminales denominadas CAJEROS AUTOMÁTICOS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, un cajero automático es una máquina expendedora usada para extraer dinero o realizar otras gestiones bancarias utilizando una tarjeta de plástico con banda magnética o un *chip* (tarjeta de débito o tarjeta de crédito), sin necesidad de presencia del personal del banco.

Que, estas terminales se ubican en locales especialmente diseñados al efecto, algunos de ellos instalados en los mismos edificios y otros alejados de la sede de la entidad bancaria a la que pertenecen, pero todos con la finalidad de permitir a los usuarios llevar a cabo distintas gestiones, entre ellas, particularmente, la de extraer dinero,

Que, si bien antes de la emergencia sanitaria declarada por el DNU N°260 en razón de la pandemia, el uso de los cajeros automáticos era fluido y permanente, a partir de esta situación sanitaria y con la aplicación de los protocolos especiales que hacen al aislamiento y/o distanciamiento social que obligó a las entidades a minimizar la atención personalizada en las sedes bancarias, se ha intensificado exponencialmente la utilización de este sistema no personalizado de gestiones bancarias,

Que, efectivamente, en estas terminales los usuarios pueden realizar extracciones de dinero en efectivo, consulta de saldos entre sus cuentas de cheques, caja de ahorro y de crédito, como también el pago de algunos servicios como ser telefonía móvil, cuotas, y transferencias bancarias, lo que importa un sinnúmero de operaciones, máxime con la bancarización de los distintos sistemas de asignaciones que ofrece el Estado Nacional, con la ventaja que el cajero automático está disponible los 365 días del año, las 24 horas del día,

Que, por las razones expuestas, siendo el funcionamiento cajero automático el de mayor requerimiento por la sociedad en estos tiempos particulares, es decir, son utilizados por la mayoría de la población, se torna necesario e inevitable que tanto los locales donde se ubican, el mobiliario que lo compone, las terminales allí existentes sean controladas y sanitizadas con la eficacia y periodicidad que la crisis sanitaria amerita,

Que, de igual forma, han de tomarse todos los recaudos necesarios para que los usuarios también cumplan absolutamente con todos los preceptos protocolizados a los efectos de la máxima prevención sanitaria durante la pandemia, esto es higiene personal, distanciamiento, uso de barbijo o tapabocas, etc.

Que, es responsabilidad del Estado Municipal velar por el cumplimiento en todo tipo de local con asistencia de público al igual que en los espacios públicos con circulación de personas, de todas las condiciones establecidas por los organismos internacionales, nacionales, provinciales y locales vinculados con la temática del COVID-19

Que, el servicio de cajero automático es uno de ellos, con todas las particularidades ut supra señaladas,

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECER que las entidades bancarias titulares de cajeros automáticos en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña deberán cumplir y hacer cumplir, sin excepción, los protocolos de sanitización y prevención establecidos al efecto por el tipo de servicio que brindan en las terminales automáticas, que se detallan a continuación:

- Las entidades bancarias dispondrán en el horario de las 07,30 y hasta las 21,00 hs.-*en coincidencia con el “toque de alarma sanitaria general”*- de personal afectado en cada local donde funcione uno o más cajeros automáticos, el que será responsable de la limpieza y sanitización periódica/permanente del mismo junto con el mobiliario y la/las terminales existentes.
- El personal dispondrá de un dispositivo para toma de temperatura del cliente al ingresar y los elementos necesarios para una higiene de manos con una dilución de agua con alcohol al 70%. Si se comprobara una temperatura mayor de 37,5°C en el usuario, se procederá de acuerdo con el protocolo establecido al efecto.
- En la puerta de ingreso del local se deberá colocar un “*trapo de piso*” el que permanecerá impregnado con una dilución de agua con lavandina, a los efectos que el cliente previamente limpie sus calzados en él.
- Tanto la permanencia en el exterior del local donde funciona el/los cajeros como el ingreso de usuarios al mismo se realizará de tal forma que siempre se respete el distanciamiento social de dos (2) metros entre personas, quienes indefectiblemente deberán portar el barbijo o tapaboca

**ARTÍCULO 2º: DETERMINAR** que será órgano de aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma la Subsecretaría de Inspección General, en estrecha colaboración con la Subsecretaría de Protección Civil, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña

**ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE Y PUBLIQUESE. -**

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de junio de 2020

**C.P. DIEGO LANDRISINA**

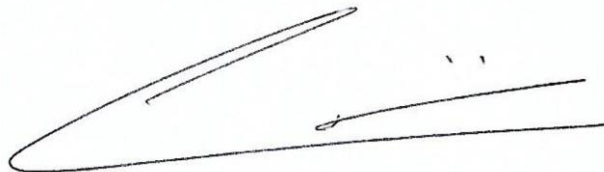
Secretario de Gobierno



**C.P. DIEGO LANDRISINA**  
Secretario de Gobierno  
Munic. P. R. Sáenz Peña

**CP. BRUNO CIPOLINI**

Intendente Municipal



**C.P. BRUNO L. CIPOLINI**  
Intendente Municipal  
Munic. de Pcia. R. Sáenz Peña

